

» rigen actualmente en los de esa Huerta,
» en atención á los razones que V.S. expone
» en su citado papel, &^a &^b ».

En 1842, en un informe de una Comisión, que consta unido al acta del Junta-
mento, en el tercio particular de los que
comprende, hablando de abusos en las
» boqueras del Río principal, se dice: « Que
» por las boqueras no sólo se tomó la dotación
» de aqua turia que les corresponde, sino
» también se aprovechó del agua clara
» que exclusivamente pertenece á los hereda-
» mientos de Nubla y Almazora. »

En Juntaamento de 20 de Septiembre
de 1846, se propuso el establecimiento de
una presa en el Río y la apertura de
doce cañales, para utilizar en los secanos
las aguas de las grandes avenidas.

En Juntaamento de Sangonera la
Verde y regajos, de 19 de Septiembre de
1853, se acordó la formación de una
Ordenanza, &^a &^b; cuyo acuerdo volvió
á reproducirse en el Juntaamento general
de Sangonera, de 28 de Febrero de 1861,

